



¿Cuáles son los requisitos previos para poder pagar y presentar un modelo 620?



Para poder presentar telemáticamente una autoliquidación tributaria es necesario que disponga de firma electrónica y, en el caso de autoliquidaciones con ingreso, deberá tener una cuenta de cargo abierta en alguna de las entidades financieras adheridas al Sistema Único de Pago electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Los sistemas de firma electrónica admitidos por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la firma y las entidades financieras adheridas al sistema se pueden consultar pulsando en la opción [Requisitos técnicos de la oficina electrónica](#) que encontrará en el apartado [OFICINA ELECTRÓNICA](#) en la dirección www.jccm.es/tributos

Antes de pagar y presentar telemáticamente por primera vez una autoliquidación tributaria, se recomienda acceder a la plataforma de pago y presentación pulsando en <https://tributos.jccm.es/plataforma/views/inicio.jsp>. Si accede con éxito a la aplicación significa que tiene instalados en su ordenador los componentes de firma necesarios y que se cumplen todos los requisitos técnicos para utilizar la plataforma, en caso contrario la aplicación le solicitará la instalación de los componentes necesarios.

¿Cómo puedo pagar y presentar telemáticamente una autoliquidación modelo 620?

A continuación se describen brevemente los pasos que se deben seguir para el pago y presentación telemática de una autoliquidación tributaria:

1.- Complimentación del modelo de autoliquidación: Se cumplimentará el modelo de autoliquidación con el programa de ayuda del modelo 620 al que podrá acceder desde la dirección www.jccm.es/tributos pulsando el enlace [OFICINA ELECTRÓNICA](#), opción [Presentación telemática modelos](#). Dentro de esta opción, seleccione [620. Transmisión de determinados medios de transporte usados](#), y pulse en [Cumplimentación del modelo 620](#)

	Una vez cumplimentados los apartados, pulse el botón Validar para comprobar los datos tecleados.
	<input type="button" value="Validar"/> <input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Salir"/> ayuda
Proceso por lotes ayuda	
Datos del Documento ayuda	
Oficina Liquidadora <input type="text" value="SELECCIONE UNA OPCIÓN"/> Código territorial <input type="text"/>	
2 Fecha Devengo: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	
Sujeto Pasivo (A) ayuda	
5 NIF <input type="text"/> 6 Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>	
7 Siglas <input type="text" value="SELECCIONE UNA OPCIÓN"/> 8 Nombre Vía Pública <input type="text"/> 9 Número <input type="text"/>	
10 Bloque <input type="text"/> 11 Escalera <input type="text"/> 12 Planta <input type="text"/> 13 Puerta <input type="text"/> 14 Telf. <input type="text"/> 15 Fax <input type="text"/>	
17 Provincia <input type="text" value="SELECCIONE UNA OPCIÓN"/> 16 Municipio <input type="text"/> 18 C. Postal <input type="text"/>	

Una vez introducidos todos los datos correctamente se deberá pulsar el botón Validar. Si la validación es correcta aparecerá la siguiente pantalla con 3 botones en la cabecera: **Imprimir**, **Pagar/Presentar** y **Modificar**. Se deberá pulsar el botón **Pagar/Presentar**.

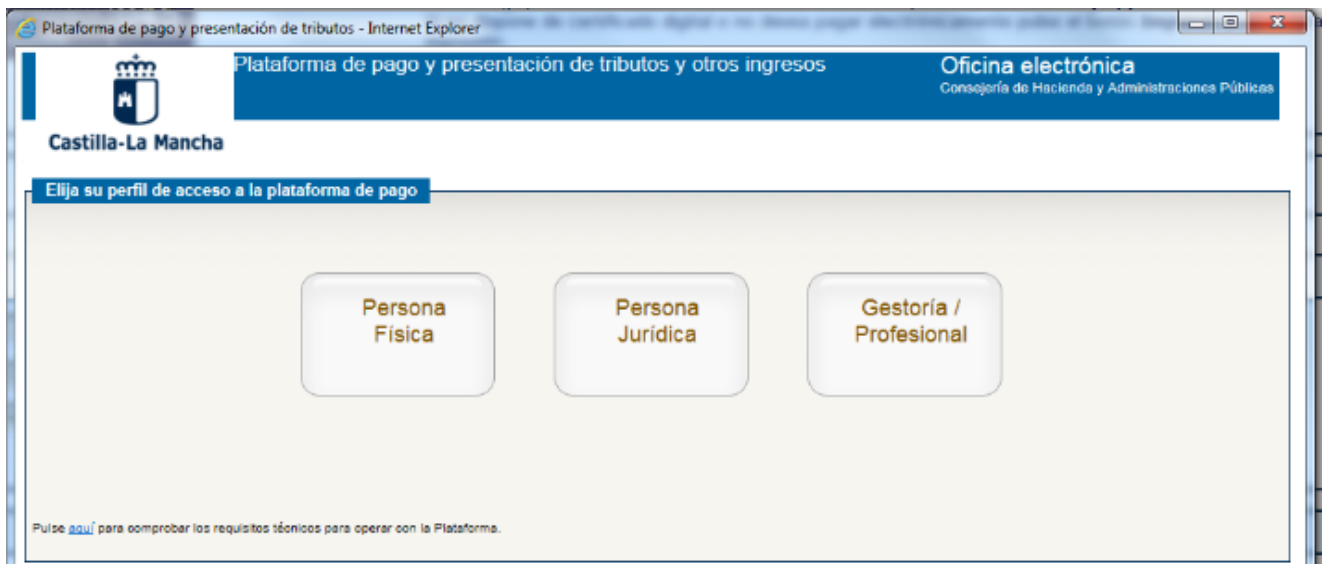
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS AUTOLIQUIDACIÓN	MODELO 620	DOCUMENTO CORRECTO. A ingresar: 99,96 euros. Puede Pagar/Presentar electrónicamente este documento pulsando el botón Pagar/presentar . Para ello se le solicitará su certificado digital. Si no dispone de certificado digital o no desea pagar electrónicamente pulse el botón Imprimir y se generará el modelo en PDF para su impresión. Para obtener un borrador de este documento pulse aquí .
<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Pagar/Presentar"/> <input type="button" value="Modificar"/> ayuda		
Proceso por lotes ayuda		
Datos del Documento ayuda		
Oficina Liquidadora <input type="text" value="TOLEDO"/> Código territorial <input type="text" value="EH4501"/>		
2 Fecha Devengo: Día <input type="text" value="26"/> Mes <input type="text" value="02"/> Año <input type="text" value="2017"/>		
Sujeto Pasivo (A) ayuda		

2.- Envío de la autoliquidación a la plataforma de pago y presentación: Para ello se debe pulsar el botón **Aceptar** en la pantalla que se muestra a continuación:

Presentación telemática de autoliquidaciones
Va a acceder a la aplicación informática de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración regional de Castilla-La Mancha. Esta aplicación le permitirá realizar la presentación telemática de autoliquidaciones previo pago de aquellas cuyo resultado sea a ingresar. Para ello se le solicitará un certificado digital. Si dispone de uno pulse el botón Aceptar para continuar, en caso contrario pulse el botón Cancelar .
<input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>

Si aceptamos se nos pedirá que indiquemos uno de los tres tipos de perfil existentes para acceder a la plataforma:

- a) **Persona física:** Con este perfil accederán las personas físicas para presentar sus propias autoliquidaciones.
- b) **Persona jurídica:** Con este perfil accederán, para presentar sus propias autoliquidaciones, las personas jurídicas (con un certificado de persona jurídica o de entidad sin personalidad jurídica en vigor) o sus representantes (con un certificado de representación de persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).
- c) **Gestoría/Profesional:** Con este perfil accederán los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos autorizados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para presentar autoliquidaciones en representación de terceros.



Elegido el perfil de acceso, se deberá seleccionar el certificado digital correspondiente para una correcta identificación de la persona que accede a la Plataforma. Una vez identificada, la aplicación generará la autoliquidación en un documento PDF con su número de justificante. En este punto caben dos opciones: la de **Cancelar** y la de **Firmar, pagar y presentar**.

3- Pago electrónico y presentación telemática de la autoliquidación:

Para ello se elegirá la entidad financiera y se cumplimentará el resto de la cuenta de cargo. A continuación se pulsará en el botón **Firmar, Pagar y Presentar**.

La aplicación solicitará la firma electrónica de la autoliquidación con el certificado digital cuyo titular deberá ser el titular o persona autorizada de la cuenta de cargo.

Una vez pagada y presentada la autoliquidación se podrá obtener el justificante de su pago y presentación con la diligencia de presentación impresa al pie del mismo, que incluirá el Código Electrónico de Transmisión (CET).

Diligencia emitida por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para el modelo 620

Una vez presentada telemáticamente una autoliquidación del modelo 620, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitirá, según el caso, uno de los dos tipos de diligencia siguientes. La diligencia se incorpora al pie de la primera página de la autoliquidación y acredita la presentación realizada.


-Diligencia tipo 1: Se emite en los casos en los que no será obligatorio la presentación de ninguna documentación adicional en los Servicios Tributarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. No será obligatorio presentar documentación adicional cuando se haya efectuado la presentación telemática de una autoliquidación modelo 620, el medio de transporte no sea una EMBARCACIÓN o una AERONAVE, la diligencia de presentación lleve incorporada el CET correspondiente y se encuentre en uno de los 2 casos siguientes:

a) Cuando la autoliquidación sea con ingreso, se practique por el 100 por ciento del vehículo transmitido y no sea una autoliquidación complementaria de otra anterior.

b) Cuando la autoliquidación se declare exenta y el sujeto pasivo haya acreditado ante la Administración Tributaria regional, con carácter previo a su presentación, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de la exención, provisional o definitiva, que se declara. Por ejemplo en el caso de que se declare la exención provisional por la adquisición de vehículos para su reventa por empresarios dedicados habitualmente a la compraventa de los mismos, siempre y cuando se haya acreditado, previamente, ante los Servicios Tributarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la condición de revendedor del sujeto pasivo.

No obstante lo anterior, el declarante deberá conservar el contrato o documento acreditativo de la transmisión para una posible comprobación administrativa posterior.


Ejemplo de diligencia tipo 1:

D I L I G E N C I A	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Nº de entrada: E002165 Fecha/hora de entrada: 21/03/2017 08:38:40	Este documento ha sido firmado digitalmente por el interesado. CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:  44D4E7EEC978D42BE8B766 La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es
	Por esta autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada en el Registro Electrónico Tributario el día 21/03/2017, ha sido pagada la cantidad de 99,96 euros según justificante de pago con NRC: 6206958021406T49045747. Código Electrónico de Transmisión: 19BBB734	

Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente documento quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego y cuya finalidad es la gestión tributaria y recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado órgano ubicado en c/ Cuesta de Carlos V, nº 5, 45071 Toledo.

-Diligencia tipo 2: Se emite en los casos en los que es obligatorio presentar en los Servicios Tributarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el contrato de compraventa, la ficha técnica, el permiso de circulación y el resto de documentación como los justificantes de la exención alegada etc. Será obligatorio presentar esta documentación adicional cuando la autoliquidación no se encuentre en alguno de los casos señalados en el apartado anterior. Por ejemplo, en el caso de otras autoliquidaciones exentas, no sujetas, complementarias, autoliquidaciones en las que se cumplimente un porcentaje de transmisión menor del 100%, transmisión de embarcaciones etc.

Ejemplo de diligencia tipo 2:

D I L I G E N C I A	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Nº de entrada: E002166 Fecha/hora de entrada: 21/03/2017 08:54:19	Este documento ha sido firmado digitalmente por el interesado. CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:  B8EE55B269CFE174D2E256 La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es
	Por esta autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con número de justificante 6206958021415, presentada en el Registro Electrónico Tributario el día 21/03/2017, no se ha efectuado ningún pago por haber declarado el sujeto pasivo la exención del impuesto. IMPORTANTE: Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar los documentos comprensivos de los hechos imponible del impuesto en los Servicios tributarios de la Consejería de Hacienda de TOLEDO dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de devengo del impuesto, asumiendo los efectos jurídicos en el caso de incumplimiento de dicha obligación. A estos efectos, cuando el último día del citado plazo coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.	

Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente documento quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego y cuya finalidad es la gestión tributaria y recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado órgano ubicado en c/ Cuesta de Carlos V, nº 5, 45071 Toledo.